



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2013-00262-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	CARMENZA LUZ BARRIOS RIVERO C.C. 32.746.988
DEMANDADO	ARCAIDO PALENCIA NARAINA C.C. 7.474.073
BENEFICIARIOS	JAVI JOSÉ PALENCIA BARRIOS

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho escrito del extremo pasivo en el que solicita levantamiento de medidas. Sírvasse proveer.
Soledad, Septiembre 7 de 2021

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Septiembre siete (7) del dos mil veintiuno (2021)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito del demandado en el que depreca el levantamiento de medidas decretadas a su cargo en sentencia del 20 de junio de 2013.

Al respecto, es menester precisar que el presente proceso se encuentra terminado mediante sentencia judicial en la cual se condenó a la parte pasiva al pago de alimentos en favor de su hijo Javi José Palencia Barrios, igualmente, no se advierte que el peticionario se encuentre cobijado por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 597 del C.G.P. para efectos de levantar las medidas cautelares, motivos por los cuales al tornarse improcedente su solicitud se despachará desfavorable.

Por último, se le itera a la parte solicitante que si estima han variado las condiciones del mencionado alimentario, y por ellas no hay lugar a continuar suministrándole alimentos, deberá promover el respectivo proceso verbal sumario tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 390 del C.G.P., en armonía con el numeral 6° del precepto 397 del citado estatuto legal.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: No acceder a la solicitud de levantamiento de medidas incoada por la parte pasiva por falta de legitimación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

Edificio Palacio de Justicia

Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso

Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 09 de septiembre de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 127 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ